



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 456/2011

á, 16 de agosto de 2011

VISTOS:

El oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 1121/2011 del 05 de julio del 2011" recibido en Secretaría del Honorable Concejo Municipal el 28 de julio del 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente del Contrato OMAF N° 60/2011 referente a **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA LEVÁNTATE BOLIVIA, PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO A LA EMPRESA "TRES PRODUCCIONES"**.

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de mayo del 2011, el RPA ANPE, Lic. Ricardo Arana Zabala, autoriza el Proceso de Contratación en base a una Solicitud de Autorización de Inicio de Contratación del 20 de abril del mismo año sobre la Contratación Directa de la **EMPRESA UNIPERSONAL "TRES PRODUCCIONES2, PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA LEVANTATE BOLIVIA"**, por la suma de Bs. 26.224,00 (Veintiséis Mil, Doscientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), gasto que será pagado con la Partida Presupuestaria 255, con Certificación Presupuestaria No. 158/2011, correspondiente a Publicidad.

Que, la Directora de Comunicación Institucional, realiza las Especificaciones Técnicas del servicio a prestarse por la **EMPRESA UNIPERSONAL "TRES PRODUCCIONES"**, por contar el proponente con "... una audiencia significativa que tiene este medio en el segmento popular y por tener un buen porcentaje de programas de opinión y producción local, llegando a los confines de nuestro departamento, consideramos conveniente su contratación."

Que, mediante Oficio DCI N° 22/2011, de fecha 18 de mayo del 2011, se realiza la Invitación Directa para la el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA LEVÁNTATE BOLIVIA"** a la **EMPRESA UNIPERSONAL "TRES PRODUCCIONES"**, adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, del Departamento de Adquisiciones C.I. 787/2010, 15 de noviembre de 2010, se designa a la Responsable de Evaluación en los Procesos de Contratación Directa a la Sra. María Rolén Gutiérrez Atalá, que dentro de sus atribuciones, el 20 de junio del 2011, eleva un Informe de Evaluación y Recomendación al RPA - ANPE No. 45/2011, analizada que fue la propuesta **RECOMIENDA ADJUDICAR** la Contratación Directa a la **EMPRESA UNIPERSONAL "TRES PRODUCCIONES"**, por el monto de Bs. 26.224,00 (Veintiséis Mil Doscientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) por **CUMPLIR** con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Que, por Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 26/2011, del 28 de junio del 2011, se resuelve **ADJUDICAR** la Contratación Directa a la **EMPRESA UNIPERSONAL "TRES PRODUCCIONES"**, representada por la Sra. Martha Patricia Jiménez Parada, por el monto de Bs. 26.224,00 (Veintiséis Mil, Doscientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos) por **CUMPLIR** con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas; que el adjudicado prestará el **"SERVICIO DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA LEVANTATE BOLIVIA"** por el Plazo establecido para el presente servicio.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



hasta el 31 de diciembre del 2011 y/o hasta agotar los segundos establecidos en las especificaciones técnicas, computables a partir de la orden de proceder; se instruye al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Que, se elabora el Contrato OMAF N° 60/2011, que tiene las siguientes características:

- Partes contratantes:
 - **CONTRATANTE:** Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y; la Oficial Mayor de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.
 - **PROVEEDOR:** Empresa Unipersonal Tres Producciones, representado legalmente por la Sra. Martha Patricia Jiménez Parada, con C.I. 3830368 S.C., como propietaria.
- **El OBJETO** del Contrato es la “**Difusión de Spots Publicitarios en el Programa “Levántate Bolivia”**”, para informar a la población sus derechos, obligaciones y necesidades y dar a conocer las actividades, obras y servicios que el Gobierno Municipal presta en beneficio de los vecinos.
- Por un monto de Bs. 26.224,00 (Veintiséis Mil, Doscientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), por el siguiente concepto:

Medio de Publicidad	Frecuencia Programa Levántate Bolivia	Horario del Programa	Duración en segundos C/Spot televisivo	Total Segundos Requeridos	Costo Difusión por Segundo en Bs.	Total Inversión Bs.
3 Producciones	Lunes a Viernes	6:15 a 9:00 a.m.	30-40	2384	11,00	26.224,00

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de Contratación, Manejo y Disposición de Bienes y Servicios en la Administración Pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la Contratación de Bienes y Servicios; el Manejo y la Disposición de Bienes de las Entidades Públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por “bienes y servicios” a “bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría”.
- c) Que el Decreto Supremo N° 0181/2010, tiene como Política Generar Mecanismos de Apoyo a la Producción Boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los Procesos de Contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato OMAF No. 60/2011, referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS EN EL PROGRAMA LEVÁNTATE BOLIVIA", para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL "TRES PRODUCCIONES", con NIT 3830368018, representada legalmente por la Sra. Martha Patricia Jiménez Parada, por el monto de Bs. 26.224,00 (Veintiséis Mil Doscientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), el plazo establecido para esta difusión es hasta el 31 de diciembre del 2011, computable a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- La Dirección de Comunicación Institucional del Gobierno Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Srna. Ma. Desirée Bratto Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA